



Superintendencia
de Bancos de Panamá

28 de enero de 2015
Circular No. SBP-DJ-0013-2015

Señor(a)
Gerente General
Ciudad

Ref. Horario temporal. Jornada de trabajo y de atención al público. Superintendencia de Bancos de Panamá. (Decreto Ejecutivo No.298 de 2 de mayo de 2013 modificado por el Decreto Ejecutivo No.793 de 19 de septiembre de 2014 y Resuelto SBP-001-2015 de 20 de enero de 2015)

Señor(a) Gerente General:

Por este medio, hacemos de su conocimiento que, con el fin de organizar de mejor manera las operaciones de la Superintendencia para las fechas durante las cuales se celebran los Carnavales en Panamá, a partir del miércoles 21 de enero de 2015 y hasta el día lunes 9 de febrero de 2015, se laborará en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., con el fin de compensar las jornadas de los días 16 de febrero de 2015 (Lunes de Carnaval) y 18 de febrero de 2015 (Miércoles de Ceniza).

Desde el día 10 de febrero de 2015 y hasta que varíen las condiciones que han originado el ahorro energético, se retomará el horario especial de 8:30 a.m. a 3:30 p.m.

Toda vez que las Oficinas de la Superintendencia permanecerán cerradas los días 16 y 18 de febrero de 2015, los términos procesales y administrativos se consideran prorrogados.

Agradecemos al Señor(a) Gerente General hacer las comunicaciones a lo interno de su institución.

Atentamente,

Alberto Diamond R.
Superintendente

/cug

"Velando por la Solidez del Centro Bancario Internacional"